

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demas que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

MISIONES.

FR. CIRILO, POR LA MISERICORDIA DIVINA, CARDENAL

de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de la villa y Corte de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero gran Cruz de la orden Española de Carlos III etc. etc.

Y EN SU NOMBRE EL LIC. D. TOMAS RECIO ESCUDERO, Presbítero, Canónigo de esta Santa Iglesia Primada y Vicario general del Arzobispado etc.

Dirigiéndose todo el desvelo del Pastoral oficio de S. Emma. el Cardenal Arzobispo mi Señor á procurar por todos medios el mayor bien espiritual de las almas que le están encomendadas, y especialmente por el de la predicacion; y siendo este el tiempo mas oportuno para ella: Por tanto rogamos encarecidamente á todos los fieles asistan á las Misiones que de orden especial de S. Emma. ha de hacer el R. P. Fr. Mariano Estarta, Misionero Apostólico del Orden de Menores Observantes de San Francisco, por espacio de cuatro semanas, empezando la primera el Domingo de Sexagésima en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, y concluirá en la primera Dominica de Cuaresma; y la segunda en la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol, dando principio en el Domingo segundo de Cuaresma y concluyéndose en el cuarto, para que aprovechándose de la propicia ocasion que la Divina misericordia les ofrece merezcan reconciliarse con Dios y conseguir tantos tesoros como han concedido liberalmente los Sumos Pontífices Gregorio IX,

Gregorio XV, Benedicto XIV y Clemente XIV de feliz memoria.

El primer Jubileo de la Mision se gana en cualquiera dia confesando, comulgando, en cualquiera parte y rogando á Dios por la paz entre los Príncipes Cristianos etc.

Asimismo por oír las Doctrinas confesando en cualquiera parte, pero comulgando en la Iglesia y dia que se señalase para la Comunion general, se ganan dos Jubileos, uno para aquel dia y otro reservado para la hora de la muerte, confesando y comulgando, y si no pudiese, pronunciando el dulce Nombre de *Jesus* con la boca, y si esto no pudiese, con el corazon: y puedan ganar estos Jubileos en los dias siguientes á la Mision, confesando y comulgando en cualquiera de ellos, los que en dia señalado se hubieren hallado impedidos para hacerlo.

Por cada Doctrina se ganan cien dias de Indulgencia, y si es dia de estacion en Roma se ganan tantas Indulgencias como si en persona se visitaren las Iglesias de Roma.

Por esplicar la Doctrina, ó repetir la que oyen los padres ó amos á los de su familia se ganan otros cien dias.

Por ser causa de que otros asistian, enviando, aconsejando, ó de otro modo, se ganan doscientos dias.

Por cada Sermon de Mision, quince años de perdon.

Todos los fieles de ambos sexos que verdaderamente arrepentidos, y habiendo confesado y comulgado, asistieren por lo menos por tres ve-